

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 232
RAD. No. 765204003007-2021-00050-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, **24 MAR. 2021**

Mediante el escrito que antecede apoderada judicial de la entidad bancaria demandante, Dra. MARIA ERCILIA MEJIA ZAPATA, pretende subsanar la demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**, la cual hubiera sido inadmitida mediante el auto interlocutorio No. 00173 de marzo tres (03) de esta misma anualidad, visible a folio 33 de este cuaderno, en donde se le indicaban los motivos de la inadmisión.

Observando el escrito subsanatorio presentado por la apoderada demandante, se tiene que no se esta subsanando en debida forma la demanda, pues no se individualizan la cuotas de capital a cobrar, ni los intereses corrientes correspondientes a cada una de las mismas, teniendo en cuenta ademas, que inicialmente se pretendia el cobro de \$63.000.000,00 M/cte, correspondiente al valor insoluto por concepto de capital y ahora sumados capital insoluto, mas cuotas correspondientes a capital e intereses no arroja un valor de totalde \$82.885.906,26 M/cte, presentandose asi una incongruencia en las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

R E S U E L V E:

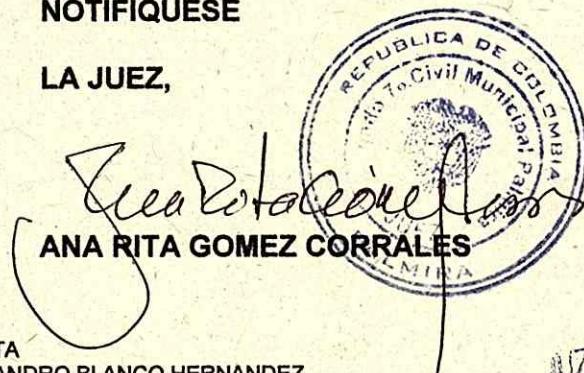
PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS** adelantada por el **BANCO DE BOGOTA**, en contra del señor **BERNARDO ALEJANDRO BLANCO HERNANDEZ**.

SEGUNDO: HECHO lo anterior y previa cancelación de su radicación archívese el presente asunto. Sin necesidad de desglose devuélvase los anexos a la demandante.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: BERNARDO ALEJANDRO BLANCO HERNANDEZ
ACD

38
JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No 39 de hoy notifico
auto anterior 25 MAR 2021
Palmira
La Secretaria